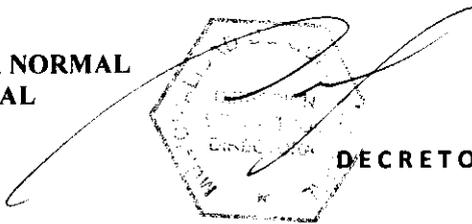


**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL**



DECRETO N° 343

QUINTA NORMAL, 24 MAR 2021

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1854 de fecha 29.12.2017, que aprobó el reglamento sobre Fondo de Desarrollo Vecinal (Fondeve) Municipalidad de Quinta Norma y Reglamento de Fondos Concursables.-
2. Memorándum N°256 de fecha 11.03.2021 de Directora de Desarrollo Comunitario dirigido a la Sra. Alcaldesa, solicita evaluar la factibilidad de suspender el otorgamiento del Fondo Concursable y Fondo de Desarrollo Vecinal, Fondeve Año 2021.-
3. Providencia sin fecha de Sra. Alcaldesa, pase como Punto de Tabla.-
4. Acuerdo N°17 de fecha 17.03.2021 del Honorable Concejo Municipal.-
5. Providencia sin fecha de la Dirección de Control a Secretaria Municipal.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 63 letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Sra. Alcaldesa, mediante Memorándum N°256/2021 señalando que en virtud de la continuidad de la emergencia sanitaria que afecta al país y en consecuencia a la Comuna de Quinta Normal, por la pandemia Covid-19, cuya medida más inmediata para evitar su propagación es la distancia social, solicita evaluar la factibilidad de suspender el otorgamiento del Fondo Concursable y Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE este año 2021, ambos dirigidos a las organizaciones sociales que funcionan en la comuna y redireccionar dichos recursos a ayuda social para los vecinos que aún siguen viéndose afectados por la Pandemia COVID-19.-

DECRETO

1. PROMULGA EL ACUERDO N° 17 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021, QUE ACORDÓ SUSPENDER POR EL AÑO 2021 LA EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE Y FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE), AMBOS DIRIGIDOS A FINANCIAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA EN LA COMUNA DE QUINTA NORMAL Y FORMALIZADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N°1854 DEL AÑO 2017, DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA QUE AFECTA AL PAÍS, QUE AL DÍA DE HOY SIGUE SIN FECHA CIERTA DE TÉRMINO.-



2. AUTORIZA SUSPENDER POR EL AÑO 2021 LA EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE Y FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE), AMBOS DIRIGIDOS A FINANCIAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA EN LA COMUNA DE QUINTA NORMAL Y FORMALIZADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO Nº1854 DEL AÑO 2017, DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA QUE AFECTA AL PAÍS, QUE AL DÍA DE HOY SIGUE SIN FECHA CIERTA DE TÉRMINO.-
3. EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DEBERÁ PUBLICAR EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.-

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA
ALCALDESA DE QUINTA NORMAL

CGFV.RAA.PAA.rcc.-

Ant.:0916/2021.

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Dirección de Control, Tesmu., Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Antecedentes y Archivo